

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden y desestiman, las becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación.

Por Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación.

Por Resolución de 30 de enero de 2012, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6714, de 15 de febrero de 2012) se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 36/2011, de la Conselleria de Educación, para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 8 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, citada.

Por resolución de 26 abril de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se acepta el desistimiento, presentado por los interesados que se señalan en el anexo, de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597, de 30 de agosto de 2011), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero

Conceder las becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo IX, de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 324.700,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2012.

Segundo

Desestimar las becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo IX, de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011), que se indican en el *anexo II*, de la presente resolución,

Tercero

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y IX de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.532, de 31 de mayo de 2011) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

Cuarto

Publicar la resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.cefe.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 16 de mayo de 2012

El director general de Universidad,
Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez